

DECRETO N° 13/97.

Puerto Yeruá, Noviembre 17 de 1997

VISTO:

Las Ordenanzas sancionadas por la Junta de Fomento.

CONSIDERANDO:

Que es necesario otorgar la promulgación de las mismas.

Que hace al desarrollo Institucional de esta Municipalidad.

POR ELLO:

El Presidente de la Junta de Fomento de Puerto Yeruá, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley 3001 y concordantes.

DECRETA:

Artículo 1°: Promulgar la Ordenanza N° 29 sancionada oportunamente por la Junta de Fomento sobre llamado a Concurso de Precios para la construcción de 43 Bando Finimos

Artículo 2°: Proceder a dar difusión a la misma.

Artículo 3°: Comunicar a Tesorería y sectores interesados.

Artículo 4°: El presente será refrendado por el Secretario Municipal.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese.

Dr. Osvaldo Saborittis
Consejero Público
Sre. Municipal - P. Yeruá



BENIGNO FUENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL
PUERTO YERUÁ - ENTRE RÍOS